



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo Bases y Condiciones Germina 2022

---

### **Anexo**

#### **PROGRAMA ESCUELAS VERDES**

#### **“PAUTAS PARA PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO GERMINA 2022”**

#### **Bases y Condiciones**

Premio a la innovación sustentable, transformando la Escuela del siglo XXI Bases y condiciones.

### **1. OBJETIVO**

El presente CONCURSO es organizado por la Gerencia Operativa Educación para la Sustentabilidad dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el ORGANIZADOR) y tiene como objetivo contribuir con el desafío de construir una ciudadanía más responsable con el ambiente, impulsando proyectos que puedan convertirse en emprendimientos sustentables, innovadores que fomenten el aprendizaje en servicio con anclaje en el sentido social y solidario que impacta en beneficio de la comunidad.

Está dirigido a escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscriptas como “Escuelas Verdes Reconocidas” y comprometidas con la educación y gestión ambiental.

De esta forma, las presentes BASES Y CONDICIONES regulan la intervención de las/os

PARTICIPANTES en el CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.

## 2. DISTINCIONES

Se establecen las siguientes categorías y ejes con distinciones generales y específicas:

2.1 Se determinarán las siguientes **categorías**:

- **Nivel Inicial** común y especial
- **Nivel Primario** común, especial y adultos.
- **Nivel Secundario** común, especial, adultos, técnicas, normales y artística; y **Nivel Terciario/Superior**.

2.2 **Ejes temáticos** para cada categoría:

- Eficiencia energética
- Energías renovables
- Cambio climático
- Biodiversidad
- Agroecología- Huertas
- Soberanía Alimentaria
- Espacios verdes urbanos
- Alimentación saludable- vida saludable
- Movilidad sustentable
- Gestión integral de residuos
- Consumo responsable
- Construcción sustentable (técnicas y materiales)
- Agua
- Reutilización creativa

- Participación ciudadana
- Culturas originarias
- Género y ambiente

### **3. PARTICIPANTES**

Podrán participar del presente CONCURSO”:

**3.1** Escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscriptas como “Escuelas Verdes Reconocidas”.

**3.2** La escuela participante deberá inscribir a un directivo y un docente como mínimo como responsables titulares del proyecto presentado. Los equipos directivos deben en todo momento, estar de acuerdo con la presentación del proyecto al CONCURSO.

**3.3** El/la/las/los titular/es del proyecto participante debe o deben haber llevado a cabo proyectos y experiencia de educación y gestión ambiental en su labor docente y con finalidades curriculares durante el ciclo lectivo 2022.

**3.4** Cada proyecto participante podrá ser presentado en forma individual o dupla (hasta un máximo de dos responsables por proyecto, docentes y/o directivos).

**3.5** Podrán presentarse proyectos interescolares o interdistritales de hasta 3 escuelas representadas por 3 participantes (docentes/directivos) respectivamente, que deberán ser presentados individualmente por las partes representadas en el proyecto. Cada escuela participante del proyecto deberá presentarse al premio con el mismo escrito y estar de acuerdo con las bases y condiciones del CONCURSOS. Todas las escuelas participantes deberán estar inscriptas como “Escuelas Verdes Reconocidas”, sin excepción.

### **4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

**4.1** No podrán participar del “Premio Germina” aquellas personas que posean relación con el Programa Escuelas Verdes del Ministerio de Educación.

**4.2** No podrán participar del Premio aquellas escuelas que no se inscribieron en el Reconocimiento Escuelas Verdes.

## **5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

**5.1** El proyecto deberá inscribirse al momento de completar la postulación a través de los formularios correspondientes que se inician el 1 de agosto al 15 de septiembre de 2022.

**5.2** Titularidad de los proyectos: será responsable del trabajo presentado y de los actos que impliquen su ejecución, el/la inscripto/a en su condición de titular. En caso de modificación en la titularidad del proyecto, este deber se extenderá a los nuevos integrantes.

Asimismo, el/la participante deberá acompañar las autorizaciones correspondientes en caso de que su proyecto contenga fotografías y/u otros documentos relativos a personas menores de edad.

El/los titular/es del proyecto deberá o deberán contar con la autorización del/a director/a o rector/a de la Institución Educativa, quien deberá conocer las bases y condiciones del presente CONCURSO y consentir la participación en el presente.

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El/la participante declara ser el/la titular exclusivo/a de los derechos de las fotos, videos, obras y demás materiales presentados en el proyecto concursante. Asimismo, declara que este material no lesiona derechos de terceros.

El Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de desestimar del Premio aquellas obras, fotos, materiales que considere lesivas respecto de derechos a terceros.

Los proyectos que hayan participado en otros concursos o premios, y que se enmarquen dentro de las bases y condiciones aquí detalladas, podrán presentarse en el presente CONCURSO.”.

## **7. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**

## 7.1. Criterios generales

Se valorará que la experiencia presentada considere los siguientes aspectos:

**Gestión Ambiental:** genere un impacto favorable en el ambiente de acuerdo al eje en que el proyecto se inserte, promoviendo la innovación y creatividad.

**Anclaje al Diseño Curricular:** integre los procesos de enseñanza y aprendizaje poniendo especial énfasis en la adecuación y relación entre el diseño curricular y la educación ambiental (marco normativo y anexos curriculares).

**Aprendizaje Significativo - Cooperativo:** considere al estudiante como constructor del conocimiento en un aprendizaje abierto y participativo, valorando el trabajo en equipo.

**Experiencia Multiplicadora:** resulte ejemplo de buena práctica para el resto de la comunidad escolar, barrial, distrital, posibilitando el “aprender juntos/as” mediante el intercambio de experiencias.

**Relevancia:** considere centralmente una necesidad prioritaria de una comunidad.

**Aprendizaje en Servicio:** fomente el aprendizaje en servicio con anclaje en el sentido social y solidario que impacta en beneficio de la comunidad.

**Perdurabilidad:** contemple la continuidad del Proyecto de Educación Ambiental en el tiempo.

**Factibilidad:** considere la factibilidad técnica, práctica y económica para su efectiva ejecución, abordando la relación entre costo e impacto del proyecto.

## 7.2. Presentación

El trabajo se debe presentar en formato de texto (.doc, .pdf), siguiendo lineamientos de la guía “Hacia una Escuela Verde” que encontrarán en la página del Programa Escuelas Verdes, sección “Quiero ser

una escuela verde” <https://www.buenosaires.gob.ar/guia-hacia-una-escuela-verde>, y el “Modelo de presentación de proyectos educativos ambientales” que se envía junto a los formularios de postulación.

Se valorarán los Proyectos Educativos Ambientales que consideren los siguientes aspectos (presentes a completar en el “modelo de presentación de proyectos educativos ambientales”):

Un **diagnóstico ambiental** claro y conciso, fundamentado y ajustado a la realidad que se pretende modificar. La identificación clara y precisa de la población a la cual se dirige el proyecto.

Los **objetivos generales y específicos**, deben ser adecuados a las necesidades planteadas en el diagnóstico.

Un **objetivo general** del proyecto, que identifique aquello que se pretende alcanzar con la implementación del Proyecto y plazo de aplicación del mismo; que esté directamente conectado al diagnóstico, que sea claro, realista y pertinente; que haga referencia a la modificación del problema o alguna de sus causas.

Los **objetivos específicos** del proyecto, como especificación de las distintas dimensiones que integran el objetivo general, que sean precisos, exhaustivos respecto del objetivo general, y excluyentes entre sí, que se orienten a la modificación de aspectos parciales del problema y de sus causas.

Un **plan de actividades** acorde al cumplimiento de cada objetivo planteado.

La definición de los **resultados esperables** de manera realista, y verificables en un plazo no mayor a los 6 meses.

### 7.3. Otros aspectos formales

Formulario de inscripción correctamente completo en todos sus campos. Claridad en la presentación escrita.

Ejecución de la experiencia durante el ciclo lectivo 2022. Para verificar este ítem se requiere que el docente/directivo/supervisor facilite eventuales verificaciones al equipo evaluador.

Acompañar las autorizaciones correspondientes en caso de que el proyecto contenga fotografías y/u otros documentos relativos a personas menores de edad.

Respeto de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Todos los participantes deberán estar de acuerdo con su presentación y posible incubación en caso de resultar beneficiado del premio.

## **8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ESCUELAS PREMIADAS**

Las escuelas beneficiadas:

Se comprometerán a presentar un presupuesto que establezca una relación equilibrada entre costos y beneficios sociales esperados considerando los objetivos previstos por el proyecto.

No podrán incluirse en el presupuesto rubros relacionados con gastos generales y de funcionamiento de las entidades (sueldos, alquileres, servicios, etc.).

Recibirán insumos y equipos que permitan la completa ejecución del proyecto; o bien que aseguren la realización de un tramo destacado y verificable, bajo una fundamentación consistente de que el resto del proyecto será ejecutado con financiamiento externo al Programa Escuelas Verdes. La primera alternativa es preferencial a la segunda.

Se comprometen a obtener en tiempo y forma los presupuestos, según la cantidad de proveedores que se especifique en cada caso, a fin de permitir la compra de los materiales dentro del ejercicio administrativo en curso del Ministerio de Educación.

Se comprometen a presentar y ejecutar en forma completa un plan de actividades acorde al cumplimiento de cada objetivo planteado hasta su efectiva puesta en marcha, según el cronograma que se pautó.

Se comprometen a establecer la definición de los resultados esperables del proyecto de manera

realista, y verificables en un plazo no mayor a los 6 meses.

Suscribirán un compromiso formal de valor administrativo y legal en el que se consignarán los precedentes puntos.

## 9. PLAZOS Y FECHAS

- Inscripción: desde el 1 de agosto al 15 de septiembre de 2022.
- Elección de ganadores: 16 de septiembre de 2022.
- Comunicación de los ganadores: el 19 de octubre de 2022.
- Ejecución de los premios: a partir de Abril/Mayo 2023.

## 10. PROCESO DE SELECCIÓN E INCUBACIÓN DE PROYECTOS

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de selección e incubación de proyectos, que constará de las siguientes etapas:

**Etapa I - Admisión:** el Programa Escuelas Verdes realiza un control preliminar que obedece a criterios mayoritariamente formales. Se tendrá en cuenta que esté toda la información requerida y toda la documentación de manera clara. En esta instancia también se verificará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

**Etapa II - Lectura:** el Programa Escuelas Verdes realiza una primera lectura sobre la presentación, considerando si responde al espíritu general del CONCURSO y al específico del eje. En este lapso, representantes del CONCURSO podrán consultar datos con las escuelas postulantes si se considera necesario.

**Etapa III - Decisión:** en esta etapa los miembros del Comité de Selección que participan de la evaluación decidirán por mayoría aquellos proyectos que por sus méritos sean idóneos para recibir los premios y menciones. Se seleccionarán proyectos ganadores en todos los niveles educativos: nivel inicial, nivel primario y nivel secundario. También se seleccionan menciones especiales entre los tres (3) niveles.

**Etapa IV - Incubación:** a partir de Abril de 2023 se realizará un seguimiento de los Proyectos Educativos Ambientales ganadores, brindando capacitación a los docentes. Asimismo, se



trabajaré sobre el presupuesto y el modo en que se llevará a la práctica el plan de actividades pautado en los Proyectos Educativos Ambientales beneficiados.

## **11. COMITÉ DE SELECCIÓN**

La evaluación de los proyectos así como la selección de los ganadores será realizada por un comité conformado por representantes del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y de organizaciones comprometidas con la Educación Ambiental que serán elegidas por el mencionado Ministerio.

Todo miembro del Comité de Selección podrá ser apartado de su función cuando hubiere vínculos familiares, ascendientes o descendientes hasta el cuarto grado con los participantes, sin perjuicio de su obligación de excusarse.

En caso de que surgiera alguna situación no prevista en el presente reglamento o hiciera falta la interpretación del mismo, las partes aceptan que sea el Comité de Selección quien resuelva la cuestión. Todas las decisiones del Comité de Selección resultan inapelables y definitivas.

## **12. PREMIOS**

Se entregarán 6 (seis) premios destinados a otorgar financiamiento por noventa mil pesos (\$90.000.-) para cada escuela y capacitación para la concreción del Proyecto Educativo Ambiental destinada para dos docentes responsables del proyecto de cada escuela ganadora. Se entregarán **dos (2) premios** por cada una de las **tres (3) categorías**.

Los/as docentes cuyos Proyectos de Educación Ambiental hayan salido ganadores recibirán financiamiento para la compra de insumos necesarios en la realización del mismo y tendrán la posibilidad de realizar una capacitación en Educación Ambiental. Este premio se hará efectivo a partir de Abril de 2023.

## **13. MENCIONES**

Se otorgarán 2 menciones destinadas a otorgar capacitación vinculada con la gestión de Proyectos Educativos Ambientales para dos docentes responsables a cargo del proyecto.

Mención: Capacitación en Educación Ambiental.

Los/as docentes cuyos Proyectos de Educación Ambiental hayan conseguido una mención tendrán la posibilidad de realizar una capacitación en Educación Ambiental. Esta mención se hará efectiva a partir de Abril de 2023.

#### **14. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones originadas en la organización del “Premio Germina” para los participantes se realizarán a través del correo electrónico: [escuelasverdes@buenosaires.gob.ar](mailto:escuelasverdes@buenosaires.gob.ar)